



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA "TEXTICOM CIA. LTDA"

DR. GONZALO ROMAN CH.

0000002

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón comparece el señor: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía TEXTICOM CIA. LTDA, tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y poder obligarse libre y voluntariamente, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta la misma que transcribo y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su protocolo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor CARLOS CEVALLOS SILVA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía TEXTICOM CIA. LTDA,

tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General de socios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) TEXTICOM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1.991 ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio del mismo año, bajo el número 1186, con un capital social de S/. 700.000.00; b) Con fecha 9 de enero de 1.995, según escritura pública otorgada por el señor doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 18445, se perfeccionó el aumento de capital a S/. 4'000.000. y la consiguiente reforma de estatutos c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de TEXTICOM CIA. LTDA., celebrada el 2 de septiembre de 1.996, en el local social de la misma ubicada en la calle Sabanilla número setecientos treinta acordó: a.- Conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente y Representante Legal de la Compañía, y nombramiento de su reemplazo.- b.- Reforma de estatutos sociales. Acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, resolvió: a.- Aceptar la renuncia presentada por el señor José Vicente Molina Heredia, de su calidad de Gerente y



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

Representante Legal de la Compañía, renuncia presentada con fecha quince de julio del presente año, y en su reemplazo nombrar al socio señor Carlos Julio Cevallos Silva, para un periodo de dos años contados desde la fecha de la inscripción en el respectivo Registro Mercantil del cantón Quito; y, b.- Reformar el artículo tercero, que trata de su objeto social, el mismo que en adelante dirá "ARTICULO TERCERO. - OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la compañía es la comercialización de toda clase de textiles en todas sus formas, ropa deportiva, ropa de gala, ropa de trabajo, camisas, blusas, camisetas, faldas, shorts, pantalones, calentadores, chaquetas, ternos, abrigos, capas, sacos, chalecos, smokings, salidas de baño, ropa de playa, ternos de baño, pijamas, ropa interior, calcetines, medias, medias de seda, o nylon, pañuelos, chales, corbatas, corbatas de lazo, medias, guantes, correas, tirantes, pantuflas, bufandas, sombreros, todos los demás productos propios de esta actividad, además se dedicará a la importación de máquinas, equipos, herramientas para textiles y confecciones, importación de materias primas en general; a la exportación de todos los productos antes indicados. Representación de los productos antes indicados; compra, venta, permuta, arriendo de bienes muebles e inmuebles, así mismo al giro inmobiliario en todas sus fases. La comisión o mandato relacionado con su objeto social. La representación distribución y comercialización de los servicios industriales,

comerciales, alimenticios, agrícolas. La inversión en calidad de socio o accionista en otras compañías tanto nacionales como extranjeras que tengan relación con su objeto social. Importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, de toda clase de artículos y productos plásticos en general: Ropa de trabajo, zapatos industriales, zapatos de trabajo, botas de trabajo, materiales para envolver, embalar y empaquetar inclusive de plástico y de combinaciones de plástico y papel, bolsas, fundas, con o sin impresión, saquillos, costales, botellas, envolturas, láminas, películas, tubos, tuberías, artículos que tienen relación de uso alimenticio, cubiertas protectoras para su uso en general, doméstico e industrial, materiales de plástico para aislamiento contra olores, vapores y contaminación. plásticos y compuestos polímeros para uso en fabricación ulterior: polvos, gránulos, pelotillas, soluciones, emulsiones y dispersiones poliméricas, revestimientos protectores y decorativos, juguetes de todo tamaño y forma en general, plásticos de uso doméstico, comercial e industrial y agrícola. Importación de toda clase de maquinaria, equipos relacionado con su objeto social. Importación de toda clase de materia prima en general que tenga relación con su objeto social. No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación económica y Control de Gasto Público, en concordancia con la Regulación cuatro ochenta y nueve

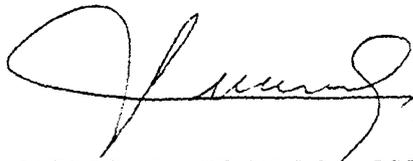


NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

guión ochenta y ocho (489-88) de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial ocho ochenta y dos (882) de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, así mismo y sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía ~~no podrá~~ realizar actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete (27) de la Ley de Regulación Económica y control de Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres (120-83) de la Junta Monetaria". Quedan vigentes todas las demás disposiciones que no se le opongan. CUARTA.- AUTORIZACION.- De manera expresa y señalada se autoriza al señor Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que surta la plena validez de este instrumento público. (HASTA AQUI LA MINUTA), la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Manuel Núñez Hidalgo, abogado con matrícula profesional número treinta y tres ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue en alta voz a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. (HASTA AQUI LA MINUTA), la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Manuel Núñez Hidalgo, abogado con matrícula profesional número

treinta y tres ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue en alta voz a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



CARLOS J. CEVALLOS SILVA

C.I. 170553772-6

Firmado Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón.

000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "TEXTICOM CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis siendo las diez horas, en el domicilio principal de "Texticom Cia. Ltda." en la calle Sabanilla número setecientos treinta, se encuentran reunidos la totalidad de los socios, quienes fueron convocados según comunicaciones personales que fueron enviadas a sus domicilios particulares, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales; por lo que deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales de la Empresa.

Consecuentemente, se posesiona la Presidencia que de acuerdo con los Estatutos Sociales, esta a cargo del Señor Marcos Lopez Presidente de la Compañía; actuando como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Señor Javier Cadena.

Instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por Secretaría se confecciona la lista de los socios asistentes y del valor de los capitales que representan cada uno de ellos y son los siguientes:

Sr. Carlos Cevallos	S/.	3.988.000	de capital	3.988	votos
Sr. Javier Cadena		6.000	de capital	6	votos
Sr. Marcos López		6.000	de capital	6	votos
TOTAL:	S/.	4.000.000	de capital	4.000	votos

Encontrándose presentes todos los socios, con sus aportaciones que representan el ciento por ciento del capital pagado de la Empresa, se pone en consideración de los socios el orden del día el cual fue debidamente descrito en la convocatoria el mismo que es el siguiente: **Primero.**- Conocimiento de la renuncia presentada por el señor Gerente y Representante Legal de la Compañía y nombramiento de su reemplazo. **Segundo.**- Cesión de participaciones de la Compañía. **Tercero.**- Admisión de nuevos socios. **Cuarto.**- Reforma de estatutos sociales de la compañía. Los asistentes aprueban el orden del día por unanimidad, pasándose de inmediato a resolver cada uno de ellos.

PRIMERO: Conocimiento de la renuncia presentada por el señor Gerente y Representante Legal de la Compañía, y nombramiento de su reemplazo.- Toma la palabra el señor Marcos López M., quien indica e informa que el señor José Vicente Molina Heredia, presentó su renuncia con fecha quince de julio del presente año, en cumplimiento de los estatutos el señor Marcos López Mármol ha reemplazado al señor Gerente, hasta que la Junta General de Socios nombre su reemplazo, y se proceda a nombrar al nuevo Gerente y Representante Legal de la Compañía; Los socios y miembros de la Junta oportunamente también conocieron de este particular, por lo que agradecen la gentileza del señor Marcos López Mármol. Seguidamente la Junta por unanimidad llega a la siguiente resolución: "Aceptar la dimisión presentada por el señor José Vicente Molina Heredia,

y en su reemplazo nombrar al señor Carlos Julio Cevallos Silva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía; así mismo autoriza a que se curse el respectivo nombramiento del señor Presidente para el Señor Gerente y Representante Legal de la compañía, por un período de cinco años de duración, contados desde la fecha de inscripción en el registro Mercantil correspondiente.

SEGUNDO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General en forma unánime acepta el traspaso total de las participaciones sociales de propiedad de los señores Marcos López M. y Javier Cadena B. en favor del señor Hernado González Hidalgo; el traspaso de tres mil quinientas ochenta y ocho participaciones del señor Carlos Cevallos Silva en favor de: a) mil quinientas ochenta y ocho participaciones en favor del señor Hernando González Hidalgo; b.- mil seiscientas participaciones en favor de la señora Amparo Yamile López Mármol; y. c.- cuatrocientas participaciones en favor de la señora Nelly Gaviria Orozco, ya que así es el deseo de los señores cedentes. Ante esta circunstancia, siendo su decisión irreversible, la Junta General ha decidido adoptar la medida que seguidamente se menciona.

TERCERO: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-

Por existir tres mil seiscientas participaciones disponibles de un mil sucres cada una, dando un valor total de tres millones seiscientos mil sucres, que los señores Carlos Cevallos Silva, Marcos Lopez Mármol y Javier Cadena Bárcenas que han decido ceder; la Junta General, acepta que ingrese a la Compañía de tres nuevos socios representado por la señora Amparo Yamile López Mármol, el señor Hernando González Hidalgo, y la señora Nelly Gaviria Orozco. El socio señor Carlos Cevallos Silva, acepta la distribución de participaciones y admisión de tres nuevos Socios. Por otro lado los nuevos Socios, aceptan asumir las responsabilidades, derechos y obligaciones por su ingreso como socios a la Compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente; siendo partícipe del activo, pasivo y patrimonio de la Empresa, en proporción a las participaciones que recibe por esta cesión. Los señores Marcos López Mármol; y Javier Cadena Bárcenas, una vez perfeccionada esta cesión de participaciones, declaran recibir el valor de seis mil sucres cada uno de parte del señor Hernando González Hidalgo, en moneda de curso legal, renunciando expresamente a cualquier derecho sobre los activos y patrimonio de la Compañía de igual manera se les libera desde esta fecha de cualquier obligación civil, mercantil o tributaria que la compañía tenga con terceros; el señor Carlos Cevallos S. declara recibir la cantidad de tres millones quinientas ochenta y ocho mil sucres de la siguiente forma: a) Un millón quinientas ochenta y ocho mil sucres de parte del señor Hernando González Hidalgo, un millón seiscientos mil sucres de parte de la señora Amparo Yamile López Mármol, y cuatrocientos mil sucres de parte de la señora Nelly Gaviria Orozco.

Con los antecedentes anteriores las distribución de capital social, suscrito y pagado de la Compañía se descompone como sigue:

DR. GONZALO ROMAN CH.

SOCIOS	No. PARTIC.		CAPITAL	%
Hernando González	1.600	S/.	1.600.000	40.00
Amparo López	1.600		1.600.000	40.00
Carlos Cevallos	400		400.000	10.00
Nelly Gaviria	400		400.000	10.00
TOTAL:	4.000	S/.	4.000.000	100.00

CUARTO.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Toma la palabra el señor Carlos Cevallos e informa que por la diversificación de negocios de la Compañía es necesario que se amplie el estatuto social puesto que han entrado en una nueva línea de trabajo y que es la de comercialización, fabricación, distribución de toda clases de artículos y productos plásticos; moción que es aprobada por unanimidad por la sala procediéndose de inmediato a agregar al objeto social existente lo siguiente: "Importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, de toda clase de artículos y productos plásticos en general: Ropa de trabajo, zapatos industriales, zapatos de trabajo, botas de trabajo, materiales para envolver, envalar y empaquetar inclusive de plástico y de combinaciones de plástico y papel, bolsas, fundas con y sin impresión, saquillos, costales, botellas, envolturas, láminas, películas, tubos y tuberías, artículos que tienen relación de uso alimenticio, cubiertas protectoras para uso general, doméstico e industrial, materiales de plástico para aislamiento contra olores, vapores y contaminación, plásticos y compuestos poliméricos para uso en fabricación ulterior; polvos, gránulos, pelotillas, soluciones, emulsiones y dispersiones poliméricos, revestimientos protectores y decorativos, juguetes de todo tamaño y forma en general, plásticos de uso doméstico, comercial e industrial y agrícola, importación de toda clase de maquinaria relacionada con su objeto social, importación de toda clase de materia prima en general que tenga relación con su objeto social".

ob)

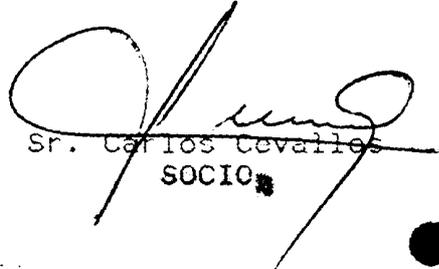
Quedan vigentes todas las demás disposiciones que no se le opongán.

Por haberse tratado todos los puntos del orden del día y haberse aprobado por unanimidad la dimisión del señor Vicente Molina Heredia Gerente y Representante Legal de la compañía; cesión y transferencia de tres mil seiscientas participaciones; admisión de nuevos socios; y reforma y ampliación del Objeto Social, motivo de esta Junta General Extraordinaria y Universal, se levanta la sesión y se concede un momento de receso, para la elaboración del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión. el acta es leída por secretaria y es aprobada por unanimidad por los socios. Siendo las doce horas del día veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se levanta la sesión.



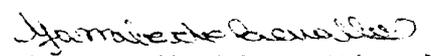
Sr. Marcos López M.
PRESIDENTE



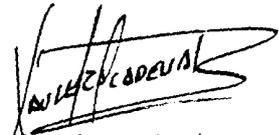
Sr. Carlos Covalles
SOCIO



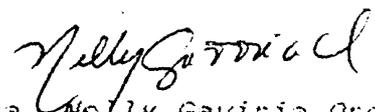
Sr. Hernando González
SOCIO



Sra. Amparo V. López Marmol
SOCIA



Sr. Javier Cadena B.
SECRETARIO AD-HOC



Sra. Nelly Gaviria Orozco
SOCIA

000007

NOTARIA PÚBLICA
DR. GONZALO ROMAN CRI

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 22 de agosto de 1996

Señor
CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
Ciudad.

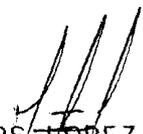
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "TEXTICOM CIA. LTDA.", celebrada el 21 de agosto de 1996, resolvió por mayoría de votos elegirle a usted, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, en reemplazo del señor VICENTE MOLINA HEREDIA por un período de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

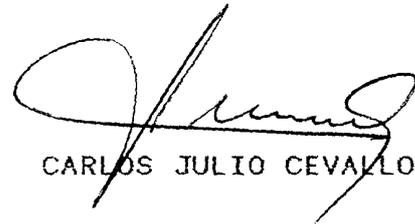
"TEXTICOM CIA. LTDA.", se constituyó el 27 de marzo de 1991, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima, del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1186 Tomo 122 de 2 de julio del mismo año, en la cual se establecen sus responsabilidades y obligaciones en su calidad de Representante Legal de la Compañía.

Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el que ha sido designado, de acuerdo con los estatutos sociales, le reitero mis agradecimientos, deseándole muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,


MARCOS LOPEZ MARMOL
PRESIDENTE

Yo, CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, acepto el nombramiento que antecede por un período de dos años.


CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA

REGISTRO MERCANTIL
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 664 del Registro de Nombres Tomo 127 Quito, 30 OCT. 1996
REGISTRO MERCANTIL
QUITO
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Firmado Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto
del Cantón.-

Se otorgó ante mi, y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la
protocolización de la Escritura Pública de REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TEXTICOM CIA. LTDA.",
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.



DR. GONZALO ROMAN CHACON

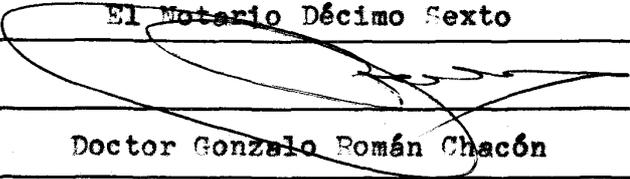
NOTARIO DECIMO SEXTO



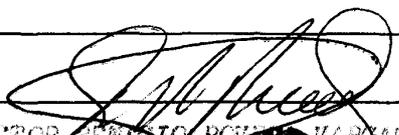
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 RIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y
2 al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATU-
3 POS SOCIALES DE LA COMPANIA TEXTICOM CIA, LTDA, celebrada en
4 esta Notaria con fecha 30 de octubre de 1996, tomé nota de
5 que la misma ha sido aprobada por el SR. INTENDENTE DE COMPA-
6 ÑIAS DE QUITO Mediante Resolución número 96.1.1.1.3150 con
7 fecha 21 de Noviembre de 1996.- Quito a 4 de Diciembre de
8 1996.

9 El Notario Décimo Sexto

10 
11 Doctor Gonzalo Román Chacón

12
13
14
15
16
17 RAZON: Siento razón y doy fe que en esta fecha tomé nota al mar-
18 gen de la escritura matriz de FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COM-
19 PANIA "TEXTICOM CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría de fecha
20 27 de marzo de 1991; de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SO-
21 CIALES, celebrada ante el Notario Décimo Sexto, y de su aproba-
22 ción, mediante Resolución No. 96.1.1.1.3150, emitida por la Super-
23 intendencia de Compañías de fecha 21 de noviembre de 1996.- Qui-
24 to a, once de diciembre de 1996.-

25
26 
27 DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

28 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CIENTO CINCUENTA DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, bajo el número 3389 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1186 del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2144 tomo 122.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " TEXTICOM CIA. LTDA.".- Otorgada el 30 de octubre de 1996, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto signado con el número 2243.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27227.- Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.)

Dr. Julio César Almeida M.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

